



**ACUERDO PCSJA17-10749**  
**Septiembre 1 de 2017**

“Por el cual se autoriza a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Manizales, Neiva, Pasto, Santa Marta y Valledupar, así como a las Coordinaciones de Quibdó y Riohacha a realizar convocatorias extraordinarias para integrar las listas de auxiliares de la justicia”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICIATURA**

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política, artículo 257, numeral 3; la Ley 270, artículo 85, numeral 13; la Ley 1564 de 2012 artículos 48 y 618 numeral 3, conforme a lo aprobado en la sesión de agosto 24 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 se reglamentó lo atinente a la conformación de las listas de auxiliares de la justicia.

Que el artículo 1º. del Acuerdo PSAA15-10448 estableció que *“El primer día del mes de noviembre de 2016 y posteriormente en la misma fecha cada dos años, cada una de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y la Coordinaciones (...) abrirán el proceso de inscripción”* para conformar las listas de auxiliares de la justicia.

Que de conformidad con lo dispuesto en sesión celebrada el día 26 de julio del año en curso, se recibieron las solicitudes de los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial de Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Manizales, Neiva, Pasto, Santa Marta y Valledupar, así como las Coordinaciones de Quibdó y Riohacha, en las que cada uno de ellos manifiesta la necesidad de realizar una Convocatoria Extraordinaria para la inscripción de los aspirantes a diferentes cargos de Auxiliares de la Justicia, para suplir la demanda de procesos presentados en cada una de sus jurisdicciones.

Que mediante oficio PCSJO17-1600 del 28 de julio del presente año, suscrito por la señora Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, se solicitó a los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial *“un informe en el que se indique, a más tardar el día 10 de agosto de 2017, los casos en los que se requiere contar con una convocatoria extraordinaria”*; solamente indicaron su requerimiento los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial de Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Manizales, Neiva, Pasto, Santa Marta y Valledupar, así como las Coordinaciones de Quibdó y Riohacha.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.º** Autorizar a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Manizales, Neiva, Pasto, Santa Marta y Valledupar, así como a las Coordinaciones de Quibdó y Riohacha a convocar, de manera extraordinaria, nuevos procesos para la conformación de listas de auxiliares de la justicia en los siguientes eventos: i) Cuando no exista lista debido a la no concurrencia de interesados en convocatorias anteriores; ii) Cuando las listas existentes estén integradas con un número reducido de auxiliares, insuficiente para atender la demanda.

Página 2 Acuerdo PCSJA17-10749 de septiembre 1° de 2017 - "Por el cual se autoriza a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Manizales, Neiva, Pasto, Santa Marta y Valledupar, así como a las Coordinaciones de Quibdó y Riohacha a realizar convocatorias extraordinarias para integrar las listas de auxiliares de la justicia"

**ARTÍCULO 2.º** Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y las Coordinaciones de Quibdó y Riohacha de que trata el artículo 1.º del presente acuerdo, adoptarán las decisiones administrativas que se requieran para el desarrollo de esta autorización, considerando los siguientes criterios: i) Las circunstancias propias que se dieron en el trámite original, ii) Las necesidades de los despachos judiciales ubicados dentro de su comprensión territorial y iii) La clase de auxiliares de la justicia que resultan ser insuficientes y los municipios en que se presentó la carencia de listas.

**PARÁGRAFO 1.-** En los lugares que no se reportaron inconvenientes no habrá lugar a la apertura de nuevas convocatorias.

**PARÁGRAFO 2.-** Para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, se debe tener en cuenta en la lista de auxiliares de la justicia el cargo como Intérprete del idioma Arhuaco.

**ARTÍCULO 3.º** El cronograma de las convocatorias extraordinarias será el siguiente:

- a. Divulgación: A partir de la expedición del presente Acuerdo.
- b. Inscripción: Hasta el 15 de septiembre de 2017.
- c. Verificación de requisitos: Hasta el 29 de septiembre de 2017.
- d. Elaboración de las listas: 29 de septiembre de 2017.
- e. Publicación de las listas: Del 2 de octubre al 6 de octubre de 2017.
- f. Vigencia de las listas: Desde el 9 de octubre de 2017 y expirarán coetáneamente con las que resultaron de la convocatoria ordinaria.

**ARTÍCULO 4.º** Salvo lo dispuesto en el cronograma y el literal f) del artículo anterior, a las listas resultantes de las convocatorias extraordinarias se aplicarán integralmente las reglas del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015.

**ARTÍCULO 5.º** Respecto de las clases de auxiliares de la justicia y en aquellos lugares en que según las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Manizales, Neiva, Pasto, Santa Marta y Valledupar, así como las Coordinaciones de Quibdó y Riohacha, se requiera de la convocatoria extraordinaria, se aplicarán las listas existentes, si las hubiere, hasta que entren en vigencia las que resulten de este nuevo trámite.

**ARTÍCULO 6.º** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., el día primero (1º) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidente (e)